



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4793

Lunes 21 de Noviembre de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 37,493.

Ministerio de la Gobernacion.—Administracion local.—Negociado 2.º—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido con motivo de la reclamacion interpuesta por D. José Carballido, en solicitud de que se declare incapacitados á los escribanos de número de los pueblos para ejercer el cargo de alcaldes de los mismos. En su vista, y de conformidad con lo consultado por el Consejo Real en pleno, S. M. ha tenido á bien declarar incompatibles, no solo el espresado cargo de alcalde, sino el de concejal con el desempeño de las escribanías titulares y de juzgados, y que por lo tanto estan comprendidos los escribanos de número en el caso segundo del art. 22 de la ley municipal vigente. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1853.—San Luis.—Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los ayuntamientos y demas autoridades.—José de Zaragoza.

Núm. 37,493.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de la villa de Pozuelo de Alarcon, dotada con 2,200 rs. anuales, he dispuesto se anuncie en la *Gaceta* y *Boletín oficial*, á fin de cumplir con lo que previene la Real orden de 19 de octubre del presente año, y que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicho ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la fecha.

Madrid 12 de noviembre de 1853.—José de Zaragoza.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.*

Con objeto de evitar toda clase de dificultades para la formacion de las matriculas del subsidio industrial y de comercio, correspondientes al año próximo, la administracion cree conveniente advertir á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargados de cumplir este servicio, lo siguiente:

1.º El recargo que haya imponerse á cada cuota individual para gastos provinciales ó de interes comun será el 10 por 100, segun comunicacion dirigida á esta administracion por el Excmo. Sr. gobernador de la provincia.

2.º Para cubrir el déficit del presupuesto municipal de cada pueblo recargarán los mismos las cantidades que los hayan sido aprobadas por el gobierno de la provincia, como imponible, sobre la contribucion del subsidio, siempre que no excedan del 20 por 100 de las cuotas de Tarifa.

3.º Se encarga á los Sres. alcaldes la mayor espolosidad en la redaccion de estos documentos,

que han de estar terminados y remitidos á esta administración para el día 8 del próximo diciembre, plazo improrrogable que se señala al efecto.

Madrid 17 de noviembre de 1853. — L. Alvarez. — Sres. alcaldes de los pueblos de la provincia de Madrid.

Núm. 1219.

**PRIMER TERCIO DE LA GUARDA CIVIL.**

*Relacion nominal de los pueblos de la provincia de Madrid que están afectos á los puestos para su vigilancia y auxilio.*

*Línea de Francin.*

El puesto de Cabanillas.—Comprende los pueblos de Bustarviejo 1 y t. legua. Miraflores 2 y t. Guadaluix 1. Navalafuente t. Venturada t. Redueñas t.

El Puesto de Pesadilla.—Comprende el pueblo de Fuente el Fresno t legua.

El puesto del Molar.—Comprende los pueblos de S. Agustin 1 legua. Pedrezuela t. El Vellon t. Talamanca 1. Valdepiélagos 1 y t.

El puesto de Buitrago.—Comprende los pueblos de Gandullas t legua. Piñuecar 1. La Serpa 1. Braojos 1 y t. Gascones t. Villavieja 1. S. Mamés 1 y t. Navarredonda 1 y t. Pinilla de Buitrago 1. Gargantilla 1 y t. Lozoya 3. Pinilla del Valle 3 y t. Oteruelo 4 y t. Alameda 4. Rascafria 5. El Paular 5 y t.

El puesto de Alcobendas.—Comprende los pueblos de S. Sebastian de los Reyes t. Fuente el Fresno 1.

El puesto de Somosierra.—Comprende los pueblos de Robregordo t legua. La Acebeda 1. Horcajo 1 y t. Madarcos 1 y t. Paredes de Buitrago 2 y t.—Prádena del Rincon 2 y t. Horcajuelo 2. Montejo de la Sierra 2 y t. La Hiruela 4. Puebla de la muger muerta 4 y t.

El puesto de Torrelaguna.—Comprende los pueblos del Espartal 1 legua. Patones 1. Torremocha t.

El puesto de Colmenar Viejo.—Comprende los pueblos de Chozas de la Sierra 2. Manzanares el Real 2 y t.

El puesto de la Cabrera.—Comprende los pueblos de Valdemaucó 1 legua. Garganta 1 y t. El Cuadron 1 y t. Canencia 2. Lozoyuela 1 y t. Relaños 2 y t. Las Navas 2 y t. Siete Iglesias 1 y t. Mangiron 2 y t. Cinco Villas 2. Cervera 2 y t. El Atazar 3. Robledillo de la Jara 2 y t. Berzosa 2 y t. Serrada 3. El Berruoso 1.

El puesto de Fuencarral.—Comprende el pueblo de Chamartin t legua.

*Línea Primera de Castilla.*

El puesto de Aravaca.—Comprende los pueblos de Húmera t legua. Pozuelo t.

El puesto de las Rozas.—Comprende el pueblo de Majadahonda t legua.

El puesto de Torrelodones.—Comprende el pueblo de Hoyo de Manzanares 1 legua.

El puesto de la Fonda de la Trinidad.—Comprende los pueblos de Collado Villalba t legua. Moralzarzal 1. Cerceda 2. Boalo 2. Mataelpino 2. Becerril de la Sierra 2. Navacerrada 2 y t.

*Línea Segunda de Castilla.*

El puesto de S. Lorenzo.—Comprende los pueblos de Valdemorillo 2. Peralejo 1. Zarzalejo 1. Robledondo 1. Robledo 2. La Peradilla 2. La Cerca 1 y t. La Hoya 1 y t. Santa María de la Alameda 2.

El puesto de Guadarrama.—Comprende los pueblos de Los Molinos t. Cercedilla 1 y t. Collado mediano 1 y t. Alpedrete 1 y t.

El puesto de Galapagar.—Comprende los pueblos de Colmenarejo t legua. Navalquejigo 1.

*Línea de Avila.*

El puesto de Brunete.—Comprende los pueblos de Valdemorillo 2 leguas. Perales de Milla 2. Quijorna 1. La Esperná 1.

El puesto de Boadilla.—Comprende el pueblo del Pardillo 2 leguas.

El puesto de Chapineria.—Comprende los pueblos de Villmantilla 2 leguas. Villanueva 2. Navagalameña 1 y t. Fresnedillas 2. Colmenar del Arroyo 1. Aldea del Fresno 1. Casas de Navas del Rey t.

El puesto de S. Martin de Valdeiglesias.—Comprende los pueblos de Cadalso 1 y t legua.—Rozas de Puerto Real 2. Cenicientos 2. Villa del Prado 3. Pelayos 1.

*Línea de Estramadura.*

El puesto de Navalcarnero.—Comprende los pueblos del El Alamo 1. Sevilla la Nueva 1. Villamanta 1 y t.

El puesto de Móstoles.—Comprende los pueblos de Alcorcon t. Vilaviciosa de Odon 1. Arroyo molinos 1. Moraleja de Enmedio 1.

El puesto de Carabanchel bajo.—Comprende el pueblo de Carabanchel alto t legua.

*Línea de Aragon.*

El puesto de Canillejas.—Comprende los pueblos de Canillas t legua. Hortaleza t. La Alameda t. Barajas t. Coslada 1.

El puesto de Alcalá de Henares.—Comprende los pueblos de Camarma de Esteruelas 1 y t. Camarma del Caño 2. Valdeavero 2 y t. Meco 1 y t. Valverde 2. Loeches 2. Los Hueros t. Pozuelo del Rey 3. Torres 1 y t.

El puesto de Torrejon de Ardoz.—Comprende los pueblos de Paracuellos 1 y t. Ajalvir 1 y t. Daganzo de arriba 1 y t. Daganzo de abajo 1. S. Fernando 1 y t. Mejorada del Campo 1 y t. Velilla del Campo 1 y t. El puesto de Algete.—Comprende los pueblos de Fuente el Saz 1 legua. Valdetorres 2. Fresno de Torote 2. Serracines 2. Valdeolmos 1. Alalpardo 1. Cobeña t. Rivatejada 2.

El puesto de Santorcaz —Comprende los pueblos de Anchuelo 1 legua. Ambite 2. Corpa 1. Orusco 3. Olmeda 2. Pezuela 1. Los Santos 1. Villalvilla 1 y t. El Bastan 1 y t. El Villar 2 y t.

**Línea de las Cabrillas.**

El puesto de Vallecas.—Comprende el pueblo de Vicálvaro t.

El puesto de Vacia Madrid.—Comprende el pueblo de Rivas de Jarama 1 legua.

El puesto de Arganda.—Comprende el pueblo de Campo Real 1 legua. Velilla de S. Antonio 1 y t.

El puesto de Perales de Tajuña.—Comprende los pueblos de Valdilecha 1 y t legua. Carabaña 2. Tielmes 1.

El puesto de Villarejo de Salvanes.—Comprende el pueblo de Valdaracete 1 legua.

El puesto de Fuentidueña de Tajo.—Comprende los pueblos de Brea 2 leguas. Estremera 1. Villamanrique del Tajo 1.

El puesto de Chinchon.—Comprende los pueblos de Morata 2 leguas. Valdelaguna 1. Belmonte de Tajo 1. Colmenar de Oreja 1. Villaconejos 1.

*Línea de Andalucía.*

El puesto de Getafe.—Comprende los pueblos de Moraleja 2 y t leguas. Leganés t. Fuenlabrada 1. Parla 1 y t. Humanes 2.

El puesto de los Angeles.—Comprende los pueblos de Pinto 1 legua. Villaverde 1 y t.

El puesto de Ciempozuelos.—Comprende el pueblo de Titulcia 1 legua.

El puesto de S. Martin de la Vega.—Comprende los pueblos de Perales del Rio 2 leguas. Real casa de Gozquez 1.

El puesto de Torrejon de Velasco.—Comprende los pueblos de Torrejon de la Calzada t legua. Cubas 1. Casarrubuelos 1. Batres 1. Serranillos 1 y t. Griñon 1.

Madrid 12 de noviembre de 1853.—El comandante de provincia, Felix Fernandez Soto.

**Providencias judiciales.**

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol,

juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma D. Domingo Bande, se saca á pública subasta una posesion compuesta de un molino harinero, con casa y huerta cercada y contigua, en la que se hallan 115 árboles de los que 83 son frutales, situada en el punto llamado de Valdeolivas, término de la villa de S. Agustin, partido judicial de Colmenar viejo, en la margen del rio Guadalix; la cual, segun tasacion practicada por el arquitecto de nobles artes de S. Fernando D. Carlos Bosch y Romana, se halla valuada en la cantidad de 52.400 rs. á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura acuda ante el mencionado juez y escribania; en inteligencia que para su remate está señalado el dia 11 de diciembre próximo á la hora de las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Sta. Cruz. Madrid 11 de noviembre de 1853.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gobernador de esta provincia, se subastan en el pueblo de Pinilla del Valle, las leñas de roble bajo de los cuarteles nominados Moratera y Matasacejo, pertenecientes á los arbitrios de este pueblo, para cuyos dos remates están señalados los dias 20 y 21 del próximo mes de diciembre en la sala de concejo, previo toque de campana, cuya hora de los dichos remates será de diez á doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

En S. Sebastian de los Reyes se ha hecho postura al ramo de aceite, tocino y manteca, con la venta exclusiva, para todo el año próximo de 1854, y el ayuntamiento se ha servido admitirla con la subida de precios á estos artículos, en atencion á que en los dos remates celebrados no hubo quien esta hiciera; y para los dos remates estan señalados los dias 27 del corriente y 4 del próximo diciembre á las diez de sus respectivas mañanas.

Tambien se admite postura por las dos terceras partes de la cantidad de 9270 rs. á los derechos del vino, que se subastan con la libre venta, y para su remate está señalado el domingo 27 del corriente, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de mayo de 1845.

Asimismo á la renta de la casa taberna por todo el referido año, celebrándose sus dos remates los dias 27 del corriente y 4 del inmediato diciembre de diez á doce de su mañana en la sala audiencia.

El ayuntamiento de la villa de Valdemoro ha a-

cordado sacar á pública subasta los derechos y abasto de las especies de consumo con la venta exclusiva al por menor para todo el año de 1854 de los ramos de vino, aguardiente, aceite, tocino y carnes; señalando para sus dos remates los dias 27 del presente y 4 de diciembre y horas de las once á la noche de sus mañanas en las casas consistoriales de la villa.

En los mismos dias y horas debe celebrarse igualmente el arrendamiento de los pesos y medidas de granos, con destino su producto á cubrir parte del presupuesto municipal.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores y mejorantes.

— 30 —

En Villanueva del Pardillo, cuatro leguas de esta capital, se ha la vacante el partido de médico-cirujano, dotado con 18 rs. diarios, pagados mensualmente por repartimiento vecinal, casa y leña, de que podrá proveerse el facultativo de donde lo hagan los demas vecinos. Hay un despoblado á distancia de media legua compuesto de tres vecinos, que en lo general lo asiste el mismo facultativo; hay sacerdote que paga por separado, y ademas varios estantes que tambien pagan separadamente. Es de obligacion, incluido en dicha dotacion, que el facultativo tenga un mancebo para la rasura. El partido se ha de proveer en el dia 1.º del venidero mes de diciembre.

Lo que se anuncia por el presente para que los solicitantes lo hagan por medio de esposicion franca de porte y dirigida al Sr. alcalde.

No habiéndose hecho proposicion alguna en los dias 6 y 15 del corriente á los arbitrios municipales de fiel medidor de vao, vinagre y aguardiente, de granos y peso de garbanos, para el año próximo venidero en la villa de Navalcarnero, ha señalado de nuevo el ayuntamiento para el primero y segundo remates los dias 27 del mismo y 8 de diciembre siguiente; admitiéndose en el primero proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada por base en los pliegos de condiciones que estan de manifesto en la secretaria de la corporacion.

Con superior permiso se rematan en Navalagamella el dia 29 del que rije los pastos de invierno de la dehesa y prado llamado de S. Miguel, correspondientes á los propios de la misma, bajo el tipo de 3200 rs. por la primera y 1200 por la segunda.

El ayuntamiento de Las Rozas ha acordado proceder al arrendamiento de los derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos por lo que respecta al próximo año de 1854, exceptuando los de aceite y jabon; estando señalados para sus dos remates los dias 27 del corriente y 4 del inmediato diciembre, de once á doce de sus respectivas mañanas en la

casa consistorial de dicho pueblo, donde se manifestará el pliego de condiciones.

En los mismos dias y á las propias horas se celebrarán tambien las subastas para el arrendamiento de las casas tabernas y carniceria, correspondiente al capital de propios, por lo que respecta al espresado año próximo.

El ayuntamiento de la villa del Escorial ha acordado atender en subasta pública los derechos con la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumos para el año de 1854, y ha señalado para sus dos remates los dias 27 del que rije y el 4 de diciembre de dos á cuatro de la tarde en la casa de ayuntamiento, donde estarán de manifesto los pliegos de condiciones formados al efecto.

En la misma villa se ha celebrado el remate por seis años de las tierras labrantias del tercio pertenecientes á sus propios, en la cantidad de 505 rs. en cada uno, y se admite la mejora del cuarto á dicha cantidad por término de 90 dias, que concluirán en 15 de febrero de 1854.

LA SULTANA.

SOCIEDAD MINERA.

Mina Purísima Concepcion.

El dia 27 del actual, á las once de la mañana, subasta dicha sociedad, ante su representante, en Miraflores de la Sierra, diez varas de galeria en su mina Purísima Concepcion, cuyo pliego de condiciones se halla de manifesto en dicho punto. Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la subasta pueda verificarlo en dicho dia. Madrid 20 de noviembre de 1853.—El presidente, José Bonilla.

ADVETERNCIA.

No obstante las repetidas veces que se ha anunciado el pago de suscripcion á este periódico, todavia algunos pueblos no han satisfecho cantidad alguna por los débitos de este año, persistiendo en la costumbre de pagar por años vencidos, sin considerar que si á ellos les es útil dicha costumbre, al empresario le es altamente perjudicial. Por tanto se espera de los que se hallen en el indicado caso se presenten á la mayor brevedad á pagar los descubiertos que tengan.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALMONDICA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 43 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> á 47 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>  
Cebada..... de 17 á 18 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>  
Algarrobas... de... á 23  
Madrid 19 de noviembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.